

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Encocan 2006», expido la presente en Santander a 12 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

09/7724

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 259/09.

Don Federico Picazo García, secretario de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago Saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/dña. Tefan Sfetnic contra «POWERMAN CONSTRUCT, SRL», Talleres Arozamena, en reclamación por ordinario, registrado con el número 259/2009 se ha acordado citar a «POWERMAN CONSTRUCT, SRL», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de noviembre de 2009 a las 9:30 horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cuatro sito en calle Alta, 18 (plaza Juan José Ruano) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos, actos, no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «POWERMAN CONSTRUCT, SRL», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 18 de mayo de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/7963

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 119/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 119/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Felipe Torre Manteca contra la empresa «Gestimetal Cantabria, S. L.», sobre despido, se ha dictado el siguiente fallo de sentencia:

Fallo: Estimar la demanda interpuesta por don Felipe Torre Manteca contra la empresa «Gestimetal Cantabria, S. L.», habiendo sido citado el FOGASA y declarando improcedente el despido operado en fecha 2 de enero de 2009, condenar a la empresa a que en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta sentencia, opte entre readmitir al trabajador en su puesto de trabajo en idénticas condiciones a las que regían antes de producirse el despido o a indemnizarle en la cantidad de 1.058 euros y todo ello más los salarios de tramitación devengados (hasta la reincorporación si se opta por la readmisión y hasta la notificación de la presente resolución si se optara por la indemnización).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa «Gestimetal Cantabria, S. L.», en ignorado para-

dero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 6 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/7306

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 145/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 145/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Emilio Miguel Almirón del Río, doña Nuria Sainz Fernández y don Juan Luis Ansorena Alegría, contra la empresa «Contratas Sikonar, S. L.», sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Fallo: Estimar la demanda interpuesta por don Emilio Miguel Almirón del Río, doña Nuria Fernández y don Juan Luis Ansorena Alegría contra la empresa «Contratas Sikonar, S. L.», habiendo sido citado el FOGASA y declarando improcedentes los despidos operados en fecha 31 de diciembre de 2008, declarar extinguidas las relaciones laborales con fecha de hoy, y condenar a la empresa a que indemnice:

—Al señor Almirón, en la cantidad de 1.073,83 euros en concepto de indemnización y 458,90 euros en concepto de salarios de tramitación no abonados.

—A la señora Sainz, en la cantidad de 1.100,03 euros en concepto de indemnización y 1.515,59 euros en concepto de salarios de tramitación no abonados.

—Al señor Ansorena, en la cantidad de 2.351,69 euros en concepto de indemnización y 3.483,98 euros en concepto de salarios de tramitación no abonados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Contratas Sikonar, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 6 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/7309

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 183/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 183/2008 (DEM 622/08) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Felipe Alonso Pérez contra la empresa «Construcciones Maleal, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

III. - PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Felipe Alonso Pérez frente a «Construcciones Maleal, S. L.», por un importe de 7.940,71 euros (1.185,91 euros de indem-

nización y 6.124,80 euros de salarios de tramitación) más 794,07 euros de intereses y 794,07 euros de costas, que se fijan provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Requíerese a la ejecutada a fin de que manifieste relación de bienes y derechos de su propiedad para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, haciéndole saber que las cantidades por las que se ha despachado ejecución podrán ser ingresadas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 2778-0000-64-0183-08.

No señalando la parte ejecutante bienes sobre los que trabar embargo, dirijanse oficios a los pertinentes organismos y Registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia.

Líbrense al efecto oficio a la Agencia Tributaria así como al Servicio de Índices de la Propiedad, obteniéndose, vía telemática, dicha información de la Gerencia Territorial del Catastro, Dirección General de Tráfico y Agencia Tributaria.

Se declaran embargados los posibles saldos que en cuentas corrientes, depósitos u otros productos financieros pudiera tener la demandada en cualquier entidad bancaria. Librándose a tal efecto oficio a «La Caixa», «Caja Madrid», «Caja de Ahorros de Galicia», «Caja Rural de Burgos», «Caja Cantabria», «Banesto» y «Banco Guipuzcoano».

Dése audiencia al FOGASA, a fin de que en el plazo de quince días pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes de la deudora principal que le consten.

Así, por este auto, lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado, don Ramón Gimeno Lahoz.—El magistrado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Maleal, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 4 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/7312

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos conciliación-juicio número 167/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Abel Prieto López y otros contra «CALMANGAS, SL», «CALMANGAS HABITAT, SL» y FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el número 167/2009 se ha acordado citar a «CALMANGAS, SL» y «CALMANGAS HABITAT, SL», en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 4 de noviembre de 2009 a las 9:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco sito en calle Alta 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «CALMANGAS, SL» y «CALMANGAS HABITAT, SL», se expide la presente cédula para su

publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 14 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/8052

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto número 287/09.

Don Fermín Javier Goñi Iriarte, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 287/2009 a instancia de doña María del Carmen González Pedreguera expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Terreno prado en el pueblo de Liencres, sitio de la Ortera, de doce carros y doce céntimos de carro o sean veintinueve áreas y setenta y cinco centiáreas, linda: Al Norte, carretera; al Sur, terreno/común de Liencres, al Este, don Emilio Aparicio Lita, y al Oeste, doña Cristina Llata Estrada.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander libro 190 de Piélagos, folio 235, finca 21.006.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas y a los causahabientes y herederos desconocidos del titular registral de doña Rosa Aparicio Llata, de sus herederos María del Carmen Ramón Aparicio y don Juan José Ramón Aparicio, así como los herederos desconocidos e inciertos de don Ricardo Bárcena Aparicio, (persona de quien proceden los bienes), a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, al manifestar el promotor ignorar su paradero, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santander, 19 de marzo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/8357

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio verbal número 1.197/08.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 79/2009

En Santander, 31 de marzo de 2009.

Vistos por la Ilma. Sra. D^a Marta Solana Cobo, magistrada-jueza de Primera Instancia Número Ocho de Santander y su Partido, los presentes autos de procedimiento verbal 1197/2008, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante: don Luis Miguel Soriano Rodríguez, representado por la procuradora doña Stela Ruiz Oceja y asistido del letrado don José Luis Holanda Obregón; y de otra como demandados: don Florián Merchán Gallego, en situación de rebeldía procesal y "Santa Lucía, S. A., Compañía de Seguros", representada por el procurador don Alfonso Zúñiga Pérez del Molino y asistida del letrado don Vicente Rodríguez Díaz, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Luis Miguel Soriano Rodríguez, contra don Florián Merchán Gallego y "Santa Lucía, S. A., Compañía de Seguros", debo condenar y condeno a don Florián Merchán Gallego